



## CONDICIONES GENERALES DE LIBERTAD CONDICIONAL

- (1) Usted no cambiara su residencia o empleo o saldrá del condado donde reside sin primero obtener permiso de su oficial de libertad condicional.
- (2) No mas tarde del quinto (5) día de cada mes, usted hará un informe completo y veraz en persona ante su oficial de libertad condicional, a menos que sea instruido de otra forma por su oficial de libertad condicional.
- (3) Usted no podrá tener, llevar o poseer ninguna arma o arma de fuego, sin obtener previa autorización de su oficial de libertad condicional.
- (4) Usted vivirá y se mantendrá en libertad sin violar ninguna ley. Una sentencia de culpabilidad en cualquier corte no es necesaria para que el Fiscal del Estado pueda probar violaciones de su libertad condicional.
- (5) Usted no consumirá embriagantes en exceso; Usted no usara o poseerá drogas ilegales ni frecuentara lugares donde embriagantes, drogas o otras sustancias peligrosas son vendidas, dispensadas o usadas ilegalmente.
- (6) Usted deberá abstenerse del alcohol o drogas si es ordenado por el juez. Usted se someterá a exámenes y completara cualquier tratamiento recomendado por el profesional de tratamiento. Además, usted tendrá que pagar el costo del tratamiento y monitoreo.
- (7) Usted trabajara diligentemente en una ocupación legal y mantendrá cualquier dependiente a su mejor habilidad. Si es instruido por su oficial de probatoria usted buscara trabajo y demostrará prueba de los resultados de su búsqueda de trabajo.
- (8) Usted responderá pronta y verazmente a todas las preguntas hechas por la corte o su oficial de libertad condicional y permitirá al oficial visitarlo en su casa, empleo o cualquier otro lugar. Usted obedecerá todas las instrucciones del oficial de libertad condicional.
- (9) Usted pagara **\$55.00** mensualmente por el costo de su rehabilitación y supervisión bajo libertad condicional. Usted deberá pagar en efectivo, giro postal, o cheque personal. Pago por giro postal o cheque deberá ser pagadero a nombre de: **Leon Co. Board of County Commissioners**.
- (10) Usted comparecerá en corte cuando sea necesario para cualquier audiencia o conferencia de estatus o por cualquier otro motivo que la corte o su oficial de libertad condicional determine necesario.
- (11) Usted cumplirá con todas las condiciones generales enumeradas en la versión corriente del Capítulo 948, Estatutos de Florida.

## AVISO A PERSONAS EN LIBERTAD CONDICIONAL

Usted debe presentarse al oficial de libertad condicional **inmediatamente** después del registro de su sentencia o dentro de **24 horas** de salir de la cárcel. Cuando usted haya sido instruido sobre las condiciones de su libertad condicional/control comunitario, usted será puesto en libertad, y de estar libre bajo fianza, el fiador será liberado de cualquier obligación.

Además, **usted esta notificado** que la corte puede en cualquier momento rescindir o modificar cualquier condición de su libertad condicional, extender el periodo de supervisión de libertad condicional de la manera autorizada por ley, o terminar su libertad condicional. Si usted viola cualquiera de las condiciones de su libertad condicional podrá ser arrestado y detenido sin fianza. Su libertad condicional puede ser revocada, y si fuese determinado que usted ha violado intencionalmente su libertad condicional usted será adjudicado culpable si la adjudicación de culpabilidad fue retenida, y cualquier sentencia que pudo haber sido impuesta antes de ser colocado en libertad condicional podrá ser impuesta incluyendo hasta el máximo periodo en la cárcel del condado.

## AVISO DE EXIGENCIA DE COMPARECER

- (1) **SI USTED FALTA** a comparecer a cualquier audiencia fijada por la corte y a la cual usted haya recibido notificación actual o tacita a comparecer, usted podrá ser acusado de un delito por no comparecer, y después de ser notificado y provisto una audiencia, podrá ser juzgado por desacato de la corte, por lo cual puede ser condenado hasta 6 meses en la cárcel del condado.
- (2) **SI NO SE PRESENTA** personalmente a la cárcel del condado tal y como programado será una violación de las condiciones de su libertad condicional o desacato de la corte, y después de ser notificado y provisto una audiencia, podrá ser condenado hasta 6 meses en la cárcel del condado, en adición a cualquier otra condena previamente impuesta. Además, si no se presenta a la cárcel del condado tal y como programado el aguacil puede acusarlo del delito de fuga, delito más grave de segundo grado, castigable por hasta 15 años en la prisión estatal.
- (3) **LEA CON ATENCION** el documento acompañante titulado “ORDEN DE SENTENCIA POR MULTAS, CUOTAS Y COSTOS” para más información sobre que puede suceder si usted no cumple con la orden de pago de la corte.
- (4) **NO SALGA DE LA CORTE** hasta usted esté totalmente satisfecho que entiende todo lo que ha pasado mientras estuvo en la sala de la corte.

**SI TIENE CUALQUER DUDA, HABLE CON EL JUEZ DURANTE LA AUDIENCIA PUBLICA.**

**ORDEN DE SENTENCIA POR MULTAS, CUOTAS Y COSTOS**

**ES ORDENADO que el acusado deberá pagar las siguientes multas y costos ordenados por ley:**

1. \$ \_\_\_\_\_ (M1) \$ \_\_\_\_\_ (M2) multa en conformidad con la Sección 775.083, Estatutos de la Florida.
2. \$ \_\_\_\_\_ (M1) \$ \_\_\_\_\_ (M2) como sobretasa de 5% requerida por la Sección 938.04, Estatutos de la Florida.
3. \_\_\_\_\_ **\$258.00 Costos de Corte\*** (Sentencia de culpabilidad  **\$258.00 Costos de Corte\*** (Adjudicación retenida)
4. \_\_\_\_\_ **\$50.00** o mayor costo de \$ \_\_\_\_\_ por asistencia legal documentada en conformidad con la Sección 938.29(1), F.S.
5. \_\_\_\_\_ **Si se ha marcado, \$50** o el costo mayor de \$ \_\_\_\_\_ por asistencia legal en conformidad con la Sección 938.29(1), F.S.
6. \_\_\_\_\_ **\$50.00** por la cuota de aplicación en conformidad con la §27.52(1)(b), F.S. (Fideicomiso de Defensa Criminal de los Indigentes) si el acusado solicito un Defensor Público y la cuota no fue pagada en su totalidad. Los primeros \$50.00 recaudados por el Secretario del Tribunal deberán ser aplicados para pagar esta cuota.
7. \_\_\_\_\_ **Si se ha marcado**, el acusado pagara **\$135.00** como costos en conformidad con §938.07, F.S. (Manejar un automóvil o embarcación bajo estado de embriaguez)
8. \_\_\_\_\_ **Si se ha marcado**, el acusado pagara **\$15.00** como costos en conformidad con §938.13, F.S. (Evaluación de Drogas o Alcohol)
9. \_\_\_\_\_ **Si se ha marcado**, el acusado pagara **\$5.00** como multa adicional en conformidad con §316.061(1) F.S. (Abandono de la escena del crimen)
10. \_\_\_\_\_ **Si se ha marcado**, el acusado pagara **\$7.00** como costos en conformidad con §318.14(4), F.S. (Multa para Reembolso de Fondos de la Ciudad por ofensas dentro de los límites de la ciudad). Solamente aplica a violaciones bajo el capítulo 316.
11. \_\_\_\_\_ **Si se ha marcado**, el acusado pagara **\$70.00** de multa adicionales en conformidad con §318.18(20), F.S. (Manejar Temerariamente)
12. \_\_\_\_\_ **Si se ha marcado**, el acusado pagara **\$70.00** de multa adicionales en conformidad con §318.18(20), F.S. (Carrera en la Carretera)
13. \_\_\_\_\_ **Si se ha marcado**, multas, y costos han sido reducidos a una sentencia civil en conformidad con las leyes pertinentes. El formulario DHSMV D6 será emitido y los privilegios de manejar serán suspendidos hasta que las partidas mandatorias hayan sido pagadas en su totalidad y la autorización D-6 es emitida por el secretario del tribunal.
14. \_\_\_\_\_ **Si se ha marcado, el costo de solicitud para Defensor Público** ha sido reducido a una sentencia civil en conformidad con las ley.

El acusado queda notificado de que todos los costos requeridos por ley son impuestos como si fuesen pronunciados oralmente en corte abierta y serán distribuidos mediante la Orden Administrativa 97-08 y cualquier enmienda subsiguiente.

**\$ \_\_\_\_\_ TOTAL DE MULTAS CUOTAS Y COSTOS ORDENADOS POR LEY [que tienen que ser primero satisfechas de cualquier suma pagada y por las cuales sentencia ha sido ejecutada]**

**ADEMAS, el acusado es ordenado a pagar las siguientes multas y costos discretionales, si se han marcado:**

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ multa en conformidad con Sección 775.0835(1), Estatutos de la Florida. (Multa opcional para el Fideicomiso de Compensación de Víctimas de Crímenes).

\_\_\_\_\_ Otros Costos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ( ) **Si se ha marcado, partidas discretionales han sido reducidas a una sentencia civil en conformidad con la ley. El Formulario DHSMV D6 será emitido y los privilegios de manejar serán suspendidos hasta que las partidas mandatorias hayan Sido pagadas en su totalidad y la autorización D-6 es emitida por el secretario del tribunal.**

**\$ \_\_\_\_\_ TOTAL DE MULTAS, CUOTAS Y COSTOS DISCRECIONALES**

**ADEMAS, es ordenado:**

( ) **Si se ha marcado**, el acusado deberá pagar directamente al secretario de esta corte las multas y costos ordenados por ley y anteriormente listados dentro de (30) días desde esta fecha, **de no hacerlo, el acusado deberá comparecer** ante un juez del segundo distrito judicial en la SALA \_\_\_\_\_, **CORTE DEL CONDADO DE LEON a \_\_\_\_\_ a.m. / p.m. en \_\_\_\_\_ (fecha).**

**ES ADEMAS ORDENADO y AVISO ES DADO POR ESTE MEDIO** que comparencias y audiencias futuras pueden ser requeridas para el pago de multas y costos ordenados por ley. Una notificación adicional le será provista.

**AVISO: No cumplir prontamente o no comparecer ante la corte tal y como ordenado puede resultar en una orden de desacato y la suspensión de su privilegio de manejar.**

**YO JURO O AFIRMO QUE YO HE LEIDO EL FRENTE Y EL REVERSO DE ESTE FORMULARIO ATENTAMENTE, O QUE LO HE DISCUTIDO COMPLETAMENTE CON MI ABOGADO. YO ACEPTO SER OBLIGADO HA SEGUIR TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL FRENTE Y REVERSO DE ESTE DOCUMENTO.**

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Acusado Fecha

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Abogado del Acusado Fecha

**Yo acepto la presentación del acusado como voluntaria. Yo encuentro base en hecho para sostener el cargo(s) y registro y archivo esta Orden de Juicio y Sentencia y Orden de Sentencia por Multas, Cuotas y Costos.**

**HECHO y ORDENADO en \_\_\_\_\_.**

Juez

**COMPARECENCIAS FUTURAS A CORTE E INFORMACION SOBRE VIOLACION DE LIBERTAD  
CONDICIONAL**

Si ha sido ordenado por el juez sentenciante, el acusado **deberá comparecer en persona** para revisar el progreso en completar cualquier condición de libertad condicional impuesta por esta corte. Revisión puede incluir, pero no será limitado a, el record de pagar multas, cuotas y costos, comparecencia en tratamiento, escuelas, eventos o programas, y completar el servicio comunitario, servicio de programa de empleo o servicio de campo de trabajo en la cárcel. Si el acusado **no comparece** o si se determina que el acusado no está totalmente corriente en sus pagos o está retrasado con cualquier condición de su libertad condicional, **el acusado esta por este medio notificado** que el oficial de libertad condicional puede registrar una declaración de violación bajo juramento . Si la corte determina que la violación de libertad condicional es intencional, el acusado puede ser sentenciado a la cárcel por el término máximo permitido por ley.

**INFORMACION DE CAMBIO DE DIRECCION**

Usted tiene que notificar el secretario de esta corte inmediatamente y por escrito, cualquier cambio de dirección. El secretario de la corte tiene formularios para esto propósito. Si el acusado no mantiene corrientemente informado al secretario de su presente dirección y cualquier cambio en su dirección, el acusado podrá ser sometido por violación de su libertad condicional o por desacato de la corte, castigable por sentencia en la cárcel, multa o ambos.

Todo pago de multas, cuotas y costos deben ser hechos en efectivo, tarjeta de crédito o giro postal, pagadero ha:  
**Clerk of Court, Leon County, FL**

**CERTIFICACION**

**YO CERTIFICO** que las huellas digitales abajo impresas son las del acusado y fueran colocadas por mi después de que el acusado fue convicto de los delitos particulares en corte abierta o *in absentia* en \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Oficial de la Ley

Aceptado en \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Juez

**HUELLAS DIGITALES DEL ACUSADO**

Cuatro dedos izquierdos simultáneamente    Pulgar izquierdo    Pulgar derecho    Cuatro dedos derechos simultáneamente
